OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puesto, de trabajo en el 16470 Ministerio de Economia y Hacienda.

Vacantes puestos de trabaio en este Ministerio, dotados presupuestanamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedi-

namente, cuya provision corresponde lievar a efecto por el proceumento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2. dej Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de dictembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se retiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en el Instituto Nacional de Estadística que se relacionan en el anexo. I de esta Orden. donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones minimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

Races

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo uno. 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que perienezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos. A. B.y.C. comprendidos en el artículo.

Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un maximo de 30-, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos

para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el dia en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funciona-

nos comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autonomas.

Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economia y Hacienda o sus Organismos autonomos los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, parrato 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas solo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

Los funcionarios con destino definitivo solo podran participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen unicamente para cubrir vacantes en el ambito de la Secretaria de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaria de Estado, o havan sido removidos del puesto de trabaje obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido supernido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria noi interes particular solo podrán participar si llevan mas de dos anos en diena situación.

Para participar en los concursos para provisión de puestos de rabajo en los que se extia, como requisito de desempeño, una remaración específica mediante la superación de un jurso en la Escuela a a Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionanos terá impresendible haltarse in posesion tel tipioma ic aptirod expedido por la Litaga Escuera o centro in formación, que rerediten.

cia adjudicación de aigún puesto de la presente convocatoria a "uncionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autonomos implicará el cese en el puesto de trabajo antenor.

Tercera.-La valoración de los meritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración minima de uno y medio puntos en los méritos generales.

Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de uno y medio puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personai superior al nivel del puesto solicitado: Punto y medio.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado.
- 1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del poesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos y medio, distribuidos de la forma siguiente:
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa; Medio punto.
 Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto

al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al

del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o mas niveles al del puesto al que se concursa; Dos puntos.

A extos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel minimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

- 1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita; Dos puntos por los dos primeros años, y por cada año que exceda de estos, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o imparticición de cursos de formación y perfeccionamiento, le la superiorio de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquiera Centro oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos. 1.4 Antiguedad: Por cada año completo de servicios en las distintas

Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres

puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

La valoración maxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos puntuación maxima», del anexo I. sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser

superior a ocho puntos

La puntuación mínima para adjudicar un puesto con méntos

Aspectificus sera a que figura spualmente en « anexe .

Los mentos rapecíficos alegados por los concursantes en el anexo flicantre los que podrán figurar. Entitaciones académicas, cursos, diplomas. nubilicaciones estudios, trabajos, acreditacion de experiencia, acrecitados documentalmento mediante las pertinentes certificaciones, austificantes o quaiquier otro medio admitido.

Cuarta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economia y Hacienda o en sus Organismos autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como

anexo II de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida:

Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios u Organismos Autonomos, por la Dirección General competente en materia de Personal de los Departamentos Ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autonomos, sin perjuicio de lo previsto en el epigrale c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio

de lo dispuesto en el epigrafe c) siguiente.
c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de

Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Publica de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

- A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.
- En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

Los concursantes que procedan de la situación administrativa de

suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo. III de esta Orden, y dirigidas a la al modelo publicado como anexo 111 de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Servicios» se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá. 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Estas libitación de la Castellana, 162, 28071 Madrid). últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a

partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas. Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendra dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente

solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para difimirlo, a la otorgada en los meritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Septima.-La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan meritos específicos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y dos Vocales:

En razón a los puestos convocados en el presente concurso: Uno por el Instituto Nacional de Estadística,

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal

Funcionario, que actuará como Secretario.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Octava - L. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que con antenoridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido un puesto de trabajo en otro concurso y se optase por

El escrito de renuncia se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base

quinta.

El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

 El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzara a contarse a partir del dia siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda, lo cual deberá efectuarse dentro de los tres dias siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Decima.-La publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la

resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectuen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

rocedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economia y Hacienda, Enrique Martinez Robles.

ANEXOL

			<u> </u>				MERITOS ESPECIFICOS		
DADEN	CENTRÓ DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº 01 PUISTON	LOCALIDAD	JANUA D	C.DES	ANUAL	Méritos	maxima:	PURTUE STIPHES CATE AC
	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL			 	 	 			
	DE ESTADISTICA					1			
1-26	Jefe de Negociado N.16	26	CIRDAM	B/C	16		Preparación especifica en estadisti- ca, experiencia en inspección de ins- cuestas	8	4
	SERVICIOS PERIFERICOS				İ				
	DELEGACIONES PROVINCIALES				į				
27	Jefe de Negociado. N. 16	1	ALAVA	B/C	16 		Preparación específica en estacisti- ca, experientua en inspección de en- cuestas	8	4
B-29	Jefe de Negociado N. 18	2	ALBACETE	B/C	16	-	IDEM	8	4
30	Técnico N. 20	1	ALICANTE	В	20		-DEW	8	4
31	Jefe de Negociado N.16	1	ALMERIA	B/C	16		-DEM:	8	4
3 <i>Z</i>	Técnico N.20	1	AVILA	В	20		IDEM.	8	4
33	Jefe Sección Censo Electoral	1	BADAJOZ	3	22	205 428	:DEM	8	4
4-35	Técnico N. 20	2	BADAJOZ	В	20	-	IDEM.	8	٥
36	Técnica N. 18	1	SADAJOZ	j B	18	-	IDEM	8	4
7-40	Técnico N. 20	4	BARCELONA	8	20	-	:08M	8	1
41	Técnico N. 18	1	BURGOS .	3	18	-	M3C	8	٩
42	Técnico N. 18	1	CACERES	B	18		Preparación especifica en estadística cal experiencia en inspección de en- cuentas	8	4
43	Jefe de Negociado N. 16	1	CADIZ	B/C	!6	_	IDEM	8	۱ 4
44	Técnico N. 18	·	CASTELLON	В	18	_	IDEM:	8	4
45	Jefe Negociado N. 16		CIUDAD REAL	B/C	16	_	IDEM	8] 2
46	Técnica N. 18	1	LA CORUÑA	В	18		(DEN	8	
47	Jefe Negociado N. 16	1	LA CORUÑA] B/C	16	-	IDEM	8) ,
48	Técnico N. 20	1	CUENCA	B	20	-	DEM	8	4
45	Jefe Negociado N. 16	1	CUENCUA	8/⊂	16	ĺ <u> </u>	IDEM	8	2
)-51	Técnico N. 20	2	GERONA	В	20	_	IDEM	8	
5 2	Técnico N. 18		GERONA	В	1B	<u> </u>	Madi	8	
53	Jefe de Negociado N. 16	ļ ,	GERONA	I B/C	16	-	:OEM:	8	4
54	Tecnico N. 20	1 1	GRANADA	В	20	-	DEM	8	، ا
55	Técnico N. 18		GRANADA	Б	18		VIC	8	
56 .	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	GUADALAJARA	A/B	22	_	DEM	8	
57	Técnico N. 20	1	GUADALAJARA	В	20	_	Maci	8	4
SE	Jefe de Negociado N.16	' 1	GUADALAJARA	B/C	16	_	IDEM.	8	4
59	Jefé de Negociado №. 16		HUELVA	B/C	16	_	DEM	8	4
50 61	Jefe de Negociado N. 16 Técnico N. 20	; ;	LERIDA LUGO	B/C E	16 20	-	IDEM Preparación específica en estadisti-	8	4
		i.		:	I .	!	ca, experiencia en inspección de en-	1	

1							MERITOS ESPECIFICOS		
NIG DE	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	SHERICS No. Of	LOCALIDAD	GAUPO	C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	Méritos	Funtosc. mássitá	Pontuas minims ceta sdi
62-63	Técnico N 20	2	MADRID	8	20	-	:DEM	8	4
64	Técnico N. 20	,	MALAGA	8	20	-	OEM	8	4
65	Técnico N. 21	,	MURCIA	8	2 5	-	OEM	8	4
66	Técnico N. 20	1	MURCIA	8	20		DEM.	8	4
67	Jefe de Negociado N. 16	1	NAVARRA	B/C	16		:DEM	8	4
68	Jefe Sección Adjunto Delegación N.22	1	OREN5E	A/B	22		DEM	8	4
69	Técnico N. 20	1	ORENSE	В	20	-	:DEM	8	4
70	Técnico N. 21	1	ASTURIAS	В	21	-	iDEM	8	4
71	Técnico N. 20	1	ASTURIAS	В	20	1.	iD₹M	8	4
72	Técnico N 20	,	PALENCIA	В	20	-	IDEM	8	4
73	Técnico N. 18	1	LAS PALMAS	8	18	-	IDEM	8	4
74	Técnico N. 20	,	PONTEVEDRA	В	20		IDEM	8	4
75	Técnico N. 18	1	PONTEVEDRA	6	:8		IDEM	8	4
76	Técnico N. 20	1	PONTEVEDRA	В	20		IOFV	8	4
77	Técnico N. 18	1	PONTEVEDRA	3	18	-	MBGI	8	4
78	Jefe de Negociado N. 16	1	PONTEVEDRA	B/C	15	-	IDEM	8	4
79-80	Jefe de Negociado N. 16	2	SALAMANCA	B/C	16	-	iDEM.	8	4
83	Técnico N. 20	1	TENERIFE	8	20		Preparación específica en estadisti-	8	4
				}			ca, experiencia en inspección de en-		
							cuestas.		
82	Técnico N. 18	1	TENERIFE	9	18	_	(DEM	8	4
83	Jefe de Negociado N. 16	t	TENERIFE	B/C	16	_	10EM	8	4
84	Técnico N. 20	1	CANTABRIA	9	20	_	:DEM	8	4
85	Técnico N. 18	,	CANTABRIA	В	18		10FM	8	4
86	Técnico N. 20	•	SEGOVIA	8	20	_	:DEM	8	4
\$ 7	Jefe de Negociado N. 16	1	SEGOVIA	B/C	16	_	:DEM	* 8	4
58	Jete de Negociado N. 16	4	SORIA	B/C	16		DEM	В	4
9-90	Técnico N. 20	2	TARRAGONA	8	20	_	:DEM	8	4
91	Técnico N. 18	1	TARRAGONA	8	18		:DEM	8	4
92	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	TERUEL	A/B	22	_	:DFM	8	4
93	Jefe de Negociado N. 16	1	TERUEL	B/C	16		:DEM.	8	4
94	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	,	TOLEDO	A/B	22	205 428	:DEM	8	4
5-96	Técnico N. 20	2	TOLEDO	8	20	-	:DEM.	8	4
97	Técnico N. 18	1	TOLEDO	8	18		:DEM	8	4
98-99	Técnico N. 20	2	VALENCIA	8	20	_	±DEMI	8	4
100	Técnico N. 18	1	VALENCIA	8	18		POEM.	8	4
101	Técnico N. 20	i	VALLADOLID	В	20		IDEM	8	4
102	Técnico N. 22	1	VIZCAYA	8	22		DEM	8	4
103	Técnico N. 20	١	VIZCAYA	В	20	-	DEM	8	4
104	Jefe Sección Adjunto Delegación N. 22	1	ZAMORA	A/B	22		IDEM.	8	4
105	Técnico N. 20	1	ZAMORA	8	20	 	:DEM	8	4
106	Técnico N. 20	1	ZARAGOZA	 B	20	_	IDEM.	8	4

ANEXOI

CONCURSO 7 /89

D										
CARGO										
CERTIFICO:	funcionario cu		stancias se indi	s en este Centro, e can a continuación						
1 DATOS DEL FUNCIO	NARIO									
Apellidos y Nombre										
Cuerpo o Escala	Nº R.P.		_ 	Grupo						
Situación administr	ativa:	_ _	Fecha de nacii	mieuto						
2 OTROS DATOS										
b) Destino actual:	a) Localidad del último destino, si no está en activo									
Definitivo:	Provisional	Fecha toma de po	osesión							
Fecha	icios en	Localidad								
. MERITOS GENERALI										
- Subdirección Ge - Dirección Gener d) Ha realizado los s Oficial de funcior	del puesto neral o Unidad asimili ral, Organismo Autóno siguientes Cursos, rela narios que se determir RSO	ada omo o Delegación/ cionados con el/lo: na:	Dirección perife	éricas tado/s, en el Centro						
e) Está en posesión	de: (Títulos académico	os)								
f) Tiene un tiempo	de servicios efectivos fecha de publicación o	en la Administraçio], Autonómica 📙 c						
ADMIN	IISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES						
	TOTAL									
Lo que e convocado por Orden d Estado de fecha	expido a petición del el Ministerio de Econo	interesado y para omía y Hacienda, p	que surta efec publicado en el	itos en el Concurso Baletín Oficial del						

EL JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

Me. DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

ORDEN

(8 O €

CONCURSO

7 /89

$\mathbf{D}.\mathbf{N},\mathbf{I},$	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APEL			PELLIDO NÓN		MBRE		GRUPO
CUERPO/ESCALA		1	Nਊ, REGIS	TRO PERSO	VAL	FFCHAE	DE NACIN	AIEN FO
SITUACION ADMI	INISTRATIVA				TELEFONE (Con prefi	I O DE CONTA no)	ACTO	Official
DATOS DEL P	PUESTO DE TRABAJO						•	!
DENOMINACION	N PUESTO DE TRABAJO	MBRAMIENICO PROVISIONAL DEFRIENO	Aporti	ŁĢĆAL	JDAD	FECHA	TOMAP	OSESION
SUBUNIDAD (SU	BDIRECCIÓN GENERAL Ó ASIMILADA)					· <u> </u>	
UNIDAD (DIRECCI	ON GENERAL U ORGANISMO AUTON	OMO}	MINISTER	O, ADMINI	STRACION.	AUTONOMI	CAOLO	CAL
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		omo} 	MINISTER	Q, AĐMINI	STRACION	AUTONOMI	CAOLO	CAL
PUESTO/S SOC			MINISTERE			AUTONOMI		
PUESTO/S SOC	ILITADO/S							
PUESTO/S SOC	ILITADO/S							ALIDAD
PUESTO/S SOC	ILITADO/S							
PUESTO/S SOC EFFR Nº ORDEN BOL. 1.	ILITADO/S	DEN	IOMINACIO	ON DEL PI				
PUESTO/S SOC LEFER NO ORDEN BOL. 1.	ILITADO/S UNIDAD DE ADSCRIPCION	DEN	IOMINACIO	ON DEL P	UESTO		LOC	ALIDAC

ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS (1)

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el·los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	NIVEL	AREA DE TRABAJO	EURSO5	A MTHJÚEDAEI	TO:A: PUNTOS
1					ļ ļ

(1) Por favor, ver INSTRUCCIONES al dorso

ILMO, SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA / HACIENDA : DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS. Paser, de la Castefforia núme 135, 4º planto MADICO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

- 1.- El impreso debe relienarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo rojo o negro.
- 2.- En el apartado puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se relienará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto.
- 3.- En caso de solicitarse más de tres puestos, se utilizarán las hojas complementarias necesarias que, para no alterar el orden en la petición de puestos, se numerarán correlativamente con dos dígitos en la parte superior derecha, el primero será el de la hoja y el segundo el que corresponda al total de ellas. Ejemplo: cuatro hojas: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4. La hoja primera será siempre la solicitud de participación, Anexo II.

la númeración de orden de preferencia en los puestos solicitados de las hojas complementarias será correlativa empezando la segunda hoja por el núm. 4, 5, 6, etc.

- 4.- La alegación de los méritos específicos, en caso de que se considere necesaria por el solicitante, podrá efectuarse mediante un curriculum vitae, que se grapará a la instancía, y que en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- Toda la documentación, tanto la de obligado cumplimiento como la voluntariamente aportada, deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A-4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 6.- En el apartado reservado a la Administración, se ruega NO ESCRIBIR nada.

16471 RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala dia, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoria de Limpiadora (media jornada), en el Ministerio de Economía y Hacienda (CICE de Tarragona) (145/88).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaria, de fecha 4 de abril de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Limpiadora (media jornada), en el CICE de Tarragona, se señala el próximo día 24 de julio de 1989, a las diez horas, para que se reina el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, en el CICE de Tarragona, rambla Nova, 3, Tarragona.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (asseda la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de julio de 1989.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

limo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16472 ORDEN de 19 de junio de 1989, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna en las distintas escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policia.

La Ley Organica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, creó el Cuerpo Nacional de Policia, en el que se integraron los funcionarios de los extinguidos Cuerpos Superior de Policia y de Policia Nacional.

Cada uno de estos Cuerpos de Seguridad venía rigiéndose en determinadas materias por una normativa propia. Tal era el caso de los baremos de méritos para la promoción interna, regulados por normas distintas para cada Cuerpo.

El Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policia, prevé en su artículo 13 el establecimiento de un barento de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo del Policía.

El citado precepto determina los criterios inspiradores del baremo, al decir que en el mismo se tendrá en cuenta el historial profesional del funcionario y, en especial, los puestos de trabajo desempeñados y los mentos obtenidos, así como los cursos de formación y especialización